

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la apoderada de la parte demandante solicita requerir al pagador **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, para que indique porque no se ha hecho efectiva la medida de embargo y retención de la 1/5 parte del salario de la demandada **MARIA DEL PILAR ARANGO LOPEZ**.

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 14 de junio de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Requiriendo Pagador
Clase De Proceso : Ejecutivo
Demandante : AV VILLAS NIT 860.035.827-5
Demandado : María Del Pilar Arango López
CC 38.656.160
Radicado : 630014003007-2022-00560-00

Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, se evidencia que en este no obra respuesta por parte del pagador respecto del oficio 1552 enviado el día 24 de noviembre de 2022, que comunica la cautela decretada por este despacho, teniendo en cuenta que la solicitud de la apoderada de la parte demandante es procedente, el despacho, procede a **REQUERIR** al pagador **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, para que manifieste, en el término de 5 días, si la medida cautelar comunicada mediante oficio 1552 del 24 de noviembre de 2022 se hizo o no efectiva y en caso de no haberse efectuado, **informe** por que el requerimiento del despacho no ha sido acatado.

Líbrese y envíese por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

ACM

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ

JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.102** DEL 15 DE JUNIO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30ad6d27222d6984e54a32f67cfb0c2437f1a8ae94a23b324a9cd0044d383491**

Documento generado en 08/06/2023 04:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>